

SESIÓN ORDINARIA N° 79-2019

1
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número setenta y nueve – dos mil diecinueve,
3 celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio
4 a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel
5 Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María
6 Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores**
7 **Suplentes:** Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal,
8 Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, **Síndicos Propietarios:** Francisco
9 Javier Madrigal Madrigal, Aura Violeta Acosta Montero, Norma Paniagua Sánchez, Randall
10 Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña
11 Cerdas, ., **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:**
12 Marvin Chaves Villalobos. **Secretaría del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Ausentes:**
13 Síndicos Suplentes; Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez. Regidor suplente;
14 Kenner Alberto Arrieta Zamora.-----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

15 Acta Sesión Ordinaria N° 78-2019 del 16 de diciembre de 2019. -----
16 **ACUERDO N. 997-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación:-----
18 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°78-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019 con las
19 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio
20 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
21 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

24 **1.- Correspondencia recibida**-----
25 1.- Oficio DM-2019-4952 suscrito por la Licda. Karla Acuña Salas donde se indica que el oficio
26 CM-SCM-704-2019 de este Concejo Municipal, referente a los pasos regulados por obras en el
27 nuevo puente del Saprissa se le remite al Ing. Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo del
28 CONAVI. -----
29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
30 este Concejo Municipal. -----

1 **2.-** Oficio JS/HSVP-037-2019 suscrito por la señora Ligia María Campos Ramírez, secretaria de
2 la Junta de Salud del Hospital San Vicente de Paul, donde indica que siendo este el único
3 hospital que atiende en la provincia de Heredia, no es suficiente para atender a sus más de 500
4 mil habitantes y sus equipos están llegando al final de su vida útil. Solicita una audiencia, ya que
5 se requiere el apoyo comunal. -----

6 **ACUERDO N. 998-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación: -----

8 **Considerando**-----

9 I.- Que se conoce el oficio JS/HSVP-037-2019 suscrito por la señora Ligia María Campos
10 Ramírez, secretaria de la Junta de Salud del Hospital San Vicente de Paul, donde indica que este
11 hospital es el único que atiende en la provincia de Heredia y ya no es suficiente para atender a
12 sus más de 500 mil habitantes pues sus equipos están llegando al final de su vida útil. Solicita
13 una audiencia, ya que se requiere el apoyo comunal. -----

14 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1.- Realizar una Sesión Extraordinaria el 09 de enero 2020 en el Salón de Sesiones para recibir a
16 la Junta de Salud del Hospital San Vicente de Paul. -----

17 2.- Notificar a la Junta de Salud del Hospital San Vicente de Paul e indicarles que se recibirán en
18 audiencia el 09 de enero 2020 a las 8:00 p.m. -----

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
20 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
21 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

22 **3.-** Correo electrónico del Dr. Ronny Ricardo Muñoz Calvo donde solicita a los Concejos de
23 Distrito completar un cuestionario relacionado con el desarrollo de un capítulo sobre Patrimonio
24 Natural del Estado, el cual incluye las Áreas Silvestres Protegidas dentro del Plan Nacional de
25 Desarrollo Forestal. Reitera la importancia que esta contribución tiene para el proceso de
26 preparación de este capítulo que se definirá en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2021-
27 2030. -----

28 **ACUERDO N. 999-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
29 votación: -----

30 **Considerando**-----

1 I.- Que se conoce el Correo electrónico del Dr. Ronny Ricardo Muñoz Calvo donde solicita
2 a los Concejos de Distrito completar un cuestionario relacionado con el desarrollo de un capítulo
3 sobre Patrimonio Natural del Estado, el cual incluye las Áreas Silvestres Protegidas dentro del
4 Plan Nacional de Desarrollo Forestal. Reitera la importancia que esta contribución tiene para el
5 proceso de preparación de este capítulo que se definirá en el Plan Nacional de Desarrollo
6 Forestal 2021-2030. -----
7 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
8 1.- Remitir a los cuatro Concejos de Distrito del Cantón (San Isidro, San Francisco, Concepción
9 y San Josecito) el correo electrónico del Dr. Ronny Ricardo Muñoz Calvo donde solicita a los
10 Concejos de Distrito completar un cuestionario relacionado con el desarrollo de un capítulo
11 sobre Patrimonio Natural del Estado. -----
12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
13 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
14 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
15 4.- Oficio DMASSIH-258-2019 suscrito por la Dra. Ana Virginia Leal Murillo, Directora del
16 Área de Salud de San Isidro donde da respuesta al acuerdo N° 912-2019. Se adjunta el oficio
17 DAI-3326-2019 del Ing. José Miguel Paniagua Artavia, Coordinador de Proyecto, informando
18 que la nueva sede de Área de Salud de San Isidro, contará con 48 espacios de parqueo. El 30%
19 de los espacios se destinarán para los usuarios, pacientes, proveedores y visitantes, el otro 70%
20 para los funcionarios, contando con 4 espacios exclusivos para discapacitados. (Decreto
21 Ejecutivo N° 38508-S). -----
22 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
23 este Concejo Municipal. -----
24 5.- Oficio CDSFSIH 62-2019 del Concejo de Distrito San Francisco, suscrito por la Síndica
25 Raquel González Arias, donde se comunica el acuerdo N° 69-2019 tomado en el acta ordinaria
26 N°12-2019 del 06 de noviembre de 2019, referente a: “Realizar una modificación al
27 anteproyecto de compra directa de electrodomésticos, presentado por la Delegación Cantonal de
28 San Isidro para el Año 2020”. -----
29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que se debe devolver este oficio al
30 Concejo Distrito San Francisco y solicitarle una aclaración respecto a la aprobación del acuerdo,

1 específicamente “Síndicos Propietarios”.-----

2 6.- Invitación al “*Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Estatales*” a realizarse en
3 Panamá del 20 al 26 de enero del 2020, remitida por parte del señor Jose Antonio Arce Jiménez,
4 Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales.
5 El tema de este foro será: “*El Poder Local y los Procesos de Descentralización Económica y de*
6 *Competencias en los Municipios de América.*” -----

7 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
8 este Concejo Municipal. -----

9 7.- Oficio MSIH-AM-300-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para
10 Constructora Servicios y Suministros ARPI S.A. por un monto de ¢7.080.000,00 en cancelación
11 de la factura 00100001010000000459 por concepto de mejoras en el Cementerio Municipal.

12 **ACUERDO N. 1000-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación: -----

14 **Considerando**-----

15 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-300-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo
16 de pago para la empresa Constructora Servicios y Suministros ARPI S.A. por un monto de
17 ¢7.080.000,00 en cancelación de la factura 00100001010000000459 por concepto de Mejoras en
18 el Cementerio Municipal. -----

19 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

20 1.- Aprobar el pago para la empresa Constructora Servicios y Suministros ARPI S.A. por un
21 monto de ¢7.080.000,00 en cancelación de la factura 00100001010000000459 por concepto de
22 Mejoras en el Cementerio Municipal. -----

23 2.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago
24 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
25 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
26 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
28 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
29 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

30 **aprobado.** -----

1 8.- Oficio DFOE-DL-2286 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la
2 Licda. Marina Fernández-Cuesta Román, Fiscalizadora; ambas del Área de Fiscalización de
3 Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, referente a la
4 aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2020 de la Municipalidad de San Isidro de
5 Heredia por la suma de ¢2.779,4 millones. -----

6 **ACUERDO N. 1001-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación: -----

8 **Considerando**-----

9 I.- Que se conoce el oficio DFOE-DL-2286 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,
10 Gerente de Área y la Licda. Marina Fernández-Cuesta Román, Fiscalizadora; ambas del Área de
11 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República,
12 donde se indica la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2020 de la
13 Municipalidad de San Isidro de Heredia por la suma de ¢2.779,4 millones. -----

14 II.- Que en el oficio DFOE-DL-2286 punto 2.2 IMPROBACIONES, 2.2.1 Ingresos se indica: La
15 suma de ¢133.2 millones, provenientes del ingreso por impuesto sobre la propiedad de bienes
16 inmuebles, por cuanto las justificaciones aportadas por esa Administración no brindan suficiente
17 información para determinar la factibilidad de la recaudación de esos recursos. Además, ese
18 gobierno local al 15 de diciembre de 2019, tiene una recaudación de ¢817.3 millones, esto
19 refleja una diferencia de ¢189.6 millones menos con respecto a la estimación del año 2019. Con
20 respecto a los datos de la liquidación presupuestaria del año 2018 esa Municipalidad presentó
21 una morosidad que alcanza un 21% para dicha cuenta.-----

22 III.- Que en el oficio DFOE-DL-2286 punto 2.2.2 Gastos a) Se imprueba el 1,29% del contenido
23 presupuestario en la sección de gastos propuestos por la Municipalidad para el incremento de
24 dietas, en vista de que el presupuesto inicial del 2020, aumenta solamente en un 3,38% respecto
25 al del 2019 y, por lo tanto, el aumento propuesto del 4.67% no se ajusta a lo establecido en la
26 normativa vigente. En virtud de lo anterior, el monto de las improbaciones debe trasladarse a la
27 partida de Cuentas Especiales, subpartida Sumas sin asignación presupuestaria.-----

28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

29 1.- Solicitar a la Administración proceder a ajustar los montos de las asignaciones
30 presupuestarias de gastos correspondientes y trasladar dichos recursos a la partida "Cuentas

1 Especiales" -subpartida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" del
2 Programa I Dirección y Administración General. Según lo indica la Contraloría General de la
3 República.-----

4 2.- Solicitar a la Administración informar a este Concejo Municipal los ajustes que se realizarán
5 al respecto.-----

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Elvira
7 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González , Freddy Vargas Venegas y
8 voto negativo del Regidor Manuel Antonio Rodríguez Segura **Se declara acuerdo por mayoría**
9 **calificada.**-----

10 ***Justificación de voto negativo.*** -----

11 *1) En oficio de la Contraloría General de la Republica es claro en girar instrucciones a la*
12 *Administración Municipal de la aprobación parcial del presupuesto por ¢2.779,4 millones.,*
13 *para el año 2020.* -----

14 *2) Es clara en indicar la no aprobación por un monto de ¢133.2 millones, provenientes del*
15 *ingreso por Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, con las razones indicadas en el*
16 *oficio.* -----

17 *3) Indica que “ La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de*
18 *los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida*
19 *y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas vigentes, dentro de las*
20 *que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.”-----*

21 *En tal sentido la Municipalidad debe establecer los mecanismos de control necesarios para que*
22 *la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría*
23 *General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos,*
24 *metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.”-----*

25 *4) Que el ente contralor da un plazo a la Administración para cumplir con lo indicado y se*
26 *concede un plazo de 5 días hábiles a partir del recibo de este oficio.*-----

27 *5) Que la Administración Municipal indica que posterior a realizar los ajustes correspondientes*
28 *presentará al Concejo Municipal las modificaciones para su conocimiento.*-----

29 **9.-** Oficio MSIH-AM-302-2019 de la Administración donde presentan Modificación
30 Presupuestaria N°14-2019. -----

1 **ACUERDO N. 1002-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación: -----

3 **Considerando**-----

4 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-300-2019 de la Administración donde presentan
5 Modificación Presupuestaria N°14-2019. -----

6 II.- Que realizada la exposición de la Modificación Presupuestaria N°14-2019, no se tienen
7 objeciones. -----

8 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°14-2019-----

Modificación Presupuestaria N° 14-2019					
Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N° 79-2019 Celebrada el día de 23 Diciembre del 2019					
Administración General					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	18.678.286,26	300.000,00		18.378.286,26
01.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	534.807,14		300.000,00	834.807,14
Sub Total		19.213.093,40	300.000,00	300.000,00	19.213.093,40
Recolección de Basura					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9.541.412,55	50.000,00		9.491.412,55
02.02.6.03.01	Prestaciones legales	29.709,59		50.000,00	79.709,59
Sub Total		9.571.122,14	50.000,00	50.000,00	9.571.122,14
Totales		28.784.215,54	350.000,00	350.000,00	28.784.215,54

21 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda-----

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
23 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
24 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
25 **aprobado.** -----

26 10.- Correo electrónico de la señora Francine Rodríguez Arce, Archivo General donde remite
27 alcance N° 285, Gaceta N° 242 del 19 de diciembre de 2019, con la publicación: “Ley 9735
28 Reforma del artículo 24 de la Ley N° 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de
29 2002, Ley Contra el Adulto centrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven”.-----

30 **ACUERDO N. 1003-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

1 votación:-----

2 **Considerando**-----

3 I.- Que se conoce el correo electrónico de la señora Francine Rodríguez Arce, Archivo General
4 donde remite alcance N° 285, Gaceta N° 242 del 19 de diciembre de 2019, con la publicación:
5 “Ley 9735 Reforma del artículo 24 de la Ley N° 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de
6 mayo de 2002, Ley Contra el Adulto centrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven”.

7 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

8 1.- Remitir al Comité de la Persona Joven del cantón de San Isidro de Heredia el alcance N° 285,
9 Gaceta N° 242 del 19 de diciembre de 2019, con la publicación: “Ley 9735 Reforma del artículo
10 24 de la Ley N° 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, Ley Contra el
11 Adulto centrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven”. Para lo que corresponda.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
13 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
14 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

15 **11.-** Correo electrónico de la señora Francine Rodríguez Arce, Archivo General donde remite el
16 alcance N° 283, Gaceta N° 242 del 19 de diciembre de 2019, con la publicación: “Resoluciones
17 R-DC-00122-2019 Contraloría General de la República, Normas Técnicas sobre el presupuesto
18 de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos
19 Privados.” -----

20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
21 Concejo Municipal. -----

22 **2.- Informes Legales** -----

23 **SI-038-2019** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N°*
24 *900-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 71-2019, del 18 de noviembre del 2019 y*
25 *comunicado mediante oficio N° CM-SCM-703-2019, del 27 de noviembre del 2019; procede esta*
26 *asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del*
27 *presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un*
28 *pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado*
29 *en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y*
30 *limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.*-----

1 PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA-----

2 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley N° 21.505*

3 *denominado: “Reforma de los artículos 17 y 34 del Código Municipal, ley N° 7794, del 30 de*

4 *abril de 1998 y sus reformas, para garantizar la transparencia y acceso a la información en los*

5 *entes pertenecientes al régimen municipal”.*-----

6 SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO-----

7 *De conformidad con el estudio legal del proyecto de ley N° 21.505, se desprende que tiene como*

8 *objeto garantizar el acceso a la información administrativa, al derecho de petición y el acceso a*

9 *los archivos y registros que guarda la Administración Pública, particularmente los entes*

10 *pertenecientes al régimen municipal, mediante la reforma de los artículos 17 y 34 de la ley N°*

11 *7794.*-----

12 *De esa manera, se pretende reformar los artículos 17, incisos e), f) y g), adicionar un inciso q) a*

13 *dicha norma y reformar el numeral 34, inciso b) del Código Municipal, para que sean leídos de*

14 *la siguiente forma:*-----

15

ARTÍCULO 17 INCISOS E), F) Y G) VIGENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL	PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 17 INCISOS E), F) Y G) DEL CÓDIGO MUNICIPAL
<p><i>Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:</i></p> <p><i>e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición.</i></p>	<p><i>Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:</i></p> <p><i>e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición.</i></p>

<p><i>Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.</i></p> <p><i>(Así reformado el inciso anterior, por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 de 12 de noviembre de 2008).</i></p> <p><i>f) Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo.</i></p> <p><i>g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.</i></p> <p><i>(Así ampliado el inciso anterior, por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008)</i></p>	<p><i>Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón y deberá estar disponible en el sitio web del respectivo ente municipal.</i></p> <p><i>f) Rendir al concejo municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo. Dicho informe deberá publicarse en los medios electrónicos, digitales o de cualquier otra naturaleza que sea de fácil acceso a los vecinos del cantón.</i></p> <p><i>g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género, además deberá estar a disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier medio idóneo convencional o por medio de la página web de la corporación.</i></p> <p><i>q) Procurar que la gestión municipal se desarrolle con transparencia, para lo cual garantizará a los habitantes del cantón el</i></p>
--	--

	<i>acceso a la información pública, mediante la creación de página web o de cualquier otro medio idóneo que sirva de plataforma para la publicación de actas, reglamentos, resoluciones, presupuestos municipales (ordinario y extraordinarios), liquidaciones presupuestarias, salarios de funcionarios, informes de labores, estudios sobre el cantón y cualquier otra información que sea de interés público para sus habitantes.</i>
--	--

1

<i>ARTÍCULO 34, INCISO B) VIGENTE DEL CÓDIGO MUNICIPAL</i>	<i>PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 34, INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL</i>
<i>Artículo 34. - Corresponde al presidente del Concejo:</i> <i>b) Preparar el orden del día.</i>	<i>Artículo 34-Corresponde al presidente del concejo:</i> <i>b) Preparar el orden del día y garantizar su debida publicidad por medio de cualquier medio convencional o página web del ente municipal.</i>

2

3 *La propuesta de reforma de los artículos 17 y 34 del Código Municipal, pretende garantizar el*
 4 *acceso a la información pública, la publicidad y la transparencia de la gestión municipal*
 5 *mediante la utilización de los sistemas de información disponibles en el siglo XXI, por medio del*
 6 *cual la alcaldía y el Concejo Municipal sean los pilares rectores de dichos principios,*
 7 *adicionándoles competencias para la satisfacción de los derechos fundamentales de orden*
 8 *constitucional.-----*

1 TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----

2 *De acuerdo con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:*-----

31) *El texto del proyecto de ley N° 21.505, tiene como objeto garantizar el acceso a la información*
4 *administrativa, al derecho de petición y el acceso a los archivos y registros que guarda la*
5 *Administración Pública, particularmente los entes pertenecientes al régimen municipal,*
6 *mediante la reforma de los artículos 17 y 34 de la ley N° 7794.*-----

72) *De conformidad con lo expuesto, si bien la ley tiene incidencia directa sobre el régimen*
8 *municipal, la misma no pone en peligro ni debilita las atribuciones y potestades a favor de los*
9 *gobiernos locales, sino más bien pretende fortalecer su gestión y el uso eficiente de los recursos*
10 *públicos, en virtud de lo cual se recomienda apoyarlo por ser su contenido viable conforme al*
11 *ordenamiento jurídico vigente.*-----

12 **ACUERDO N. 1004-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación: Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación al proyecto de ley N°
14 21.505 denominado: “Reforma de los artículos 17 y 34 del Código Municipal, ley N° 7794, del
15 30 de abril de 1998 y sus reformas, para garantizar la transparencia y acceso a la información en
16 los entes pertenecientes al régimen municipal” y luego de conocer el criterio rendido por la
17 asesoría legal, se resuelve:-----

18 **CONSIDERANDO**-----

19 PRIMERO: La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en
20 apego a lo dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código
21 Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la
22 integración y el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y
23 económico, para una mejor gestión y gobernabilidad.-----

24 SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código
25 Municipal, se considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como
26 tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses
27 y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente
28 cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e
29 incluso de esa diversidad.-----

30 TERCERO: Este Concejo Municipal conoció de manera formal el texto del proyecto de ley N°

1 21.505 denominado: “Reforma de los artículos 17 y 34 del Código Municipal, ley N° 7794, del
2 30 de abril de 1998 y sus reformas, para garantizar la transparencia y acceso a la información en
3 los entes pertenecientes al régimen municipal”.-----
4 CUARTO: El texto del proyecto de ley N° 21.505 denominado: “Reforma de los artículos 17 y
5 34 del Código Municipal, ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para garantizar la
6 transparencia y acceso a la información en los entes pertenecientes al régimen municipal”, tiene
7 como objeto garantizar el acceso a la información administrativa, al derecho de petición y el
8 acceso a los archivos y registros que guarda la Administración Pública, particularmente los entes
9 pertenecientes al régimen municipal, mediante la reforma de los artículos 17 y 34 de la ley N°
10 7794.-----
11 QUINTO: A la luz de las anteriores consideraciones, concluye el Concejo Municipal de San
12 Isidro que el proyecto de ley N° 21.505 denominado: “Reforma de los artículos 17 y 34 del
13 Código Municipal, ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para garantizar la
14 transparencia y acceso a la información en los entes pertenecientes al régimen municipal”, no
15 confronta el régimen municipal y su autonomía, es por el contrario una iniciativa que procura
16 salvaguardar la eficiencia de los recursos públicos y la participación ciudadana, por lo que nos
17 pronunciamos a favor de este y acordamos apoyarlo.-----
18 **POR TANTO A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE**
19 **DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO EN EJERCICIO DE SUS**
20 **COMPETENCIAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 121 INCISO 14) 169 Y**
21 **174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 2, 3, 13, 62 Y 67 DEL CÓDIGO MUNICIPAL**
22 **ACUERDA:-----**
23 **PRIMERO:** Apoyar el proyecto de ley N° 21.505 denominado: “Reforma de los artículos 17 y 34
24 del Código Municipal, ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para garantizar la
25 transparencia y acceso a la información en los entes pertenecientes al Régimen Municipal”; por
26 ser una propuesta que no confronta el Régimen Municipal ni su autonomía, es por el contrario
27 una iniciativa que procura salvaguardar la eficiencia de los recursos públicos, la transparencia y
28 el acceso a la información.-----
29 **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique el presente
30 acuerdo a la Asamblea Legislativa, al medio señalado para atender notificaciones.-----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

4 **SI-040-2019** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N°*
5 *913-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 73-2019, del 25 de noviembre del 2019 y*
6 *comunicado mediante oficio N° CM-SCM-721-2019, del 3 de diciembre del 2019; procede esta*
7 *asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del*
8 *presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un*
9 *pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado*
10 *en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y*
11 *limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.*-----

12 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----
13 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley N° 21.614*
14 *denominado: “Modificación al artículo 19 de la ley 3859 para acelerar la donación de terrenos*
15 *municipales o estatales a las asociaciones de desarrollo comunal, uniones cantonales y*
16 *federaciones regionales constituidas bajo la ley 3859 y darle una distribución adecuada a los*
17 *recursos que gira el estado por concepto del 2% del impuesto sobre la renta al movimiento*
18 *comunal”.*-----

19 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----
20 *De conformidad con el estudio legal del proyecto de ley N° 21.614, se desprende que el mismo*
21 *tiene como objeto brindar una regulación específica y expedita a la donación de bienes*
22 *inmuebles a favor de las organizaciones comunales, con base en lo dispuesto por la ley N° 3859.*
23 *De esa manera, se pretende reformar el artículo 19 de la ley N° 3859, Ley sobre desarrollo de la*
24 *comunidad, de 7 de abril de 1967 y sus reformas, para que sea leído de la siguiente forma:*

25 **ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 3859 VIGENTE PROPUESTA DE REFORMA DEL**
26 **ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 3859**-----

27 *Artículo 19. El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y*
28 *demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o*
29 *suministrar servicios de cualquier clase, a estas asociaciones, como una forma de contribuir al*
30 *desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país.*-----

1 *El Estado incluirá en el Presupuesto Nacional una partida equivalente al 2% de lo estimado del*
2 *Impuesto sobre la Renta de ese período que se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la*
3 *Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad, debidamente constituidas y*
4 *legalizadas. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, depositará esos fondos en el*
5 *Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para girarlos exclusivamente a las Asociaciones de*
6 *Desarrollo de la Comunidad y a la vez para crear un fondo de garantía e incentivos, que*
7 *permita financiar o facilitar el financiamiento de proyectos que le presenten las mismas*
8 *asociaciones, de acuerdo con la respectiva reglamentación. Artículo 19- El Estado, las*
9 *instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas,*
10 *quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de*
11 *cualquier clase, a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las*
12 *comunidades y al progreso económico y social del país. -----*

13 *Para los efectos de esta Ley, la donación de bienes inmuebles se considera como una gestión*
14 *propia de la entidad donante, por lo cual no requerirá una ley específica que la faculte. Se*
15 *autoriza a la notaría del Estado la confección e inscripción de la escritura gratuita, previo*
16 *recibo de los acuerdos correspondientes y los planos sellados por el Registro Nacional.*

17 *El Estado incluirá en el Presupuesto Nacional una partida equivalente al 2% de lo estimado del*
18 *Impuesto sobre la Renta de ese período, que se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la*
19 *Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad, debidamente constituidas y*
20 *legalizadas. -----*

21 *Para efectos de distribuir el 2% al que se refiere este artículo, el Consejo Nacional de*
22 *Desarrollo de la Comunidad creará el Fondo de Proyectos, el Fondo de Programas y el Fondo*
23 *por Girar y destinará a cada uno de ellos los siguientes porcentajes: hasta el 40% para el*
24 *Fondo de Proyectos, hasta el 20% para el Fondo de Programas de DINADECO y hasta el 40 %*
25 *para el Fondo por Girar, el cual será distribuido entre las asociaciones integrales, asociaciones*
26 *específicas, uniones cantonales, federaciones regionales y la confederación, siempre y cuando*
27 *cumplan los requisitos reglamentarios establecidos por DINADECO.-----*

28 *Los porcentajes de distribución de los Fondos por Girar entre las organizaciones serán*
29 *determinados por el Reglamento al Artículo 19 de esta Ley.*

30 *La propuesta de reforma pretende que los actos de donación a favor de las asociaciones de*

1 *desarrollo no requieran de una ley especial, sino que solamente sea necesaria la voluntad de la*
2 *Administración Pública donante, previo cumplimiento de las formalidades del acto*
3 *administrativo. Asimismo, propone que la notaría del Estado realice la confección e inscripción*
4 *gratuita de las escrituras.-----*

5 *Por otro lado, la distribución del aporte estatal del 2% del Impuesto sobre la Renta se asigna*
6 *entre el Fondo de Proyectos, el Fondo de Programas y el Fondo por Girar y se destinará a cada*
7 *uno de ellos los siguientes porcentajes: -----*

- 8 • *hasta el 40% para el Fondo de Proyectos, -----*
- 9 • *hasta el 20% para el Fondo de Programas de DINADECO y -----*
- 10 • *hasta el 40 % para el Fondo por Girar, el cual será distribuido entre las asociaciones*
11 *integrales, asociaciones específicas, uniones cantonales, federaciones regionales y la*
12 *confederación, siempre y cuando cumplan los requisitos reglamentarios establecidos por*
13 *DINADECO.-----*

14 *De conformidad con lo expuesto, si bien la propuesta de Ley tiene incidencia directa sobre el*
15 *régimen municipal, la misma no pone en peligro ni debilita las atribuciones y potestades a favor*
16 *de los gobiernos locales, sino más bien pretende fortalecer su gestión y el uso eficiente de los*
17 *recursos públicos, en virtud de lo cual se recomienda apoyarlo por ser su contenido viable*
18 *conforme al ordenamiento jurídico vigente.-----*

19 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

20 *De acuerdo con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:-----*

21 1) *El texto del proyecto de ley N° 21.614, tiene como objeto brindar una regulación*
22 *específica y expedita a la donación de bienes inmuebles a favor de las organizaciones*
23 *comunales, con base en lo dispuesto por la ley N° 3859.-----*

24 2) *De conformidad con lo expuesto, si bien la ley tiene incidencia directa sobre el régimen*
25 *municipal, la misma no pone en peligro ni debilita las atribuciones y potestades a favor de los*
26 *gobiernos locales, sino más bien pretende fortalecer su gestión y el uso eficiente de los recursos*
27 *públicos, en virtud de lo cual se recomienda apoyarlo por ser su contenido viable conforme al*
28 *ordenamiento jurídico vigente.-----*

29 **ACUERDO N. 1005-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
30 votación: Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación al proyecto de ley N°

1 21.614 denominado: “Modificación al artículo 19 de la ley 3859 para acelerar la donación de
2 terrenos municipales o estatales a las asociaciones de desarrollo comunal, uniones cantonales y
3 federaciones regionales constituidas bajo la ley 3859 y darle una distribución adecuada a los
4 recursos que gira el estado por concepto del 2% del impuesto sobre la renta al movimiento
5 comunal” y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal, se resuelve:-----

6 **CONSIDERANDO**-----

7 PRIMERO: La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en
8 apego a lo dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código
9 Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la
10 integración y el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y
11 económico, para una mejor gestión y gobernabilidad.-----

12 SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código
13 Municipal, se considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como
14 tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses
15 y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente
16 cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e
17 incluso de esa diversidad.-----

18 TERCERO: Este Concejo Municipal conoció de manera formal el texto del proyecto de ley N°
19 21.614 denominado: “Modificación al artículo 19 de la ley 3859 para acelerar la donación de
20 terrenos municipales o estatales a las asociaciones de desarrollo comunal, uniones cantonales y
21 federaciones regionales constituidas bajo la ley 3859 y darle una distribución adecuada a los
22 recursos que gira el estado por concepto del 2% del impuesto sobre la renta al movimiento
23 comunal”.-----

24 CUARTO: El texto del proyecto de ley N° 21.614 tiene como objeto brindar una regulación
25 específica y expedita a la donación de bienes inmuebles a favor de las organizaciones comunales,
26 con base en lo dispuesto por la ley N° 3859.-----

27 QUINTO: A la luz de las anteriores consideraciones, concluye el Concejo Municipal de San
28 Isidro que el proyecto de ley N° 21.614 no confronta el régimen municipal ni su autonomía, es
29 por el contrario una iniciativa que procura salvaguardar la eficiencia de los recursos públicos y la

1 agilización de trámites y requisitos administrativos, por lo que nos pronunciamos a favor de este
2 y acordamos apoyarlo.-----

3 **POR TANTO** este Concejo Municipal acuerda: A PARTIR DE LAS ANTERIORES
4 CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
5 ISIDRO EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS
6 ARTÍCULOS 11, 121 INCISO 14) 169 Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 2, 3, 13,
7 62 Y 67 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ACUERDA: -----

8 PRIMERO: Apoyar el proyecto de ley N° 21.614 denominado: “Modificación al artículo 19 de la
9 ley 3859 para acelerar la donación de terrenos municipales o estatales a las asociaciones de
10 desarrollo comunal, uniones cantonales y federaciones regionales constituidas bajo la ley 3859 y
11 darle una distribución adecuada a los recursos que gira el estado por concepto del 2% del
12 impuesto sobre la renta al movimiento comunal”; por ser una propuesta que no confronta el
13 régimen municipal ni su autonomía, es por el contrario una iniciativa que procura salvaguardar la
14 eficiencia de los recursos públicos, la transparencia y la agilización de trámites y requisitos
15 administrativos. -----

16 SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique el presente
17 acuerdo a la Asamblea Legislativa, al medio señalado para atender notificaciones.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
19 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
20 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

21 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

22 **1.- Cumplimiento de acuerdos:**-----

23 1ª.- Oficio MSIH-AM-306-2019 de la Administración donde presenta cumplimiento de acuerdo
24 N° 891-2019 de la Sesión Ordinaria N° 71-2019, referente a "Reforma al Reglamento para el
25 Funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad San Isidro de Heredia". Se
26 adjunta oficio MSIH-AM-SJ-144-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos.
27 Que indica lo siguiente: “*Me permito por medio del presente oficio, atender lo requerido por el*
28 *Concejo Municipal en el Acuerdo No. 891-2019, relacionado con el proyecto de “Reforma al*
29 *Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad San*
30 *Isidro de Heredia”*”. -----

1 *Primero que todo, es importante indicar que debe realizarse una enmienda al Acuerdo No. 891-*
 2 *2019 o adoptarse uno nuevo que le sustituya, dado que el texto del Reglamento enviado por este*
 3 *Departamento en la propuesta de reforma y el texto publicado en el año 2014, tienen una*
 4 *diferencia en lo que respecta a los artículos 42 y 43 que no fue advertida al momento de*
 5 *presentar el proyecto de reforma, error que se asume de parte de esta dependencia. -----*
 6 *Dicha diferencia, radica en que en el texto del reglamento sobre el que se trabajó, al parecer el*
 7 *artículo 42 se unió por error con el 43, por lo que la propuesta de reforma se hizo sobre este*
 8 *texto, siendo necesario realizar un ajuste, dado que la reforma no sería sobre el artículo 42, sino*
 9 *únicamente sobre el 43. -----*
 10 *Por consiguiente, de no realizarse la corrección del acuerdo y mantenerse la propuesta*
 11 *aprobada, los artículos 42 y 43 quedarían con un contenido similar como se ve en el presente*
 12 *recuadro explicativo: -----*
 13 **CUADRO No. 1 – Corrección de error en acuerdo y propuesta**-----
 14

PROBLEMAS ENCONTRADOS EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43		
Texto aprobado en el 2014	Texto aprobado en acuerdo No. 891-2019 según propuesta del Departamento	Texto que debería acogerse
Artículo 42.- Las sanciones que correspondan, según lo dispuesto en el artículo anterior, serán aplicadas conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad, así como	Artículo 42*- Las sanciones que correspondan, según lo dispuesto en el artículo anterior, serán aplicadas conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad, tomando en cuenta las disposiciones concretas reguladas en el presente numeral.	No debe acogerse reforma alguna, dado que el artículo se encuentra correcto según publicación en el año 2014.

<p><i>en la normativa conexas y supletoria.</i></p>	<p><i>En el desarrollo de las funciones de custodia se considera posible la comisión de las faltas que a continuación se clasifican de acuerdo al posible perjuicio económico y de otra índole, que puedan causar a la Municipalidad.</i></p> <p><i>Se consideran faltas leves y en consecuencia, causal de una amonestación escrita:</i></p> <p><i>Al personal de la Tesorería Municipal:</i></p> <p>a. <i>Mantener en desorden la documentación de caja chica.</i></p> <p>b. <i>Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de caja chica.</i></p> <p>c. <i>El atraso de hasta tres días en la presentación de las</i></p>	
---	---	--

	<p><i>liquidaciones del fondo de la caja chica para su correspondiente reintegro y registro contable ante el departamento de Contabilidad.</i></p> <p>d. <i>Cambiar cheques personales con el dinero del fondo de caja chica.</i></p> <p><i>Al encargado o encargada del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria:</i></p> <p>a. <i>Dar trámite a un vale de caja chica sin que se cuente con contenido presupuestario para hacerle frente.</i></p> <p>b. <i>Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de caja chica.</i></p> <p><i>Al personal municipal en general:</i></p> <p>a. <i>No presentar en tiempo las liquidaciones de los vales de</i></p>	
--	--	--

	<p><i>caja chica por causas atribuibles a su persona.</i></p> <p>b. <i>Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de caja chica.</i></p> <p><i>Se considerarán faltas graves y en consecuencia, causal de una sanción mayor a la establecida anteriormente:</i></p> <p><i>Al personal de la Tesorería Municipal:</i></p> <p><i>La reiteración en la comisión de alguna falta leve.</i></p> <p><i>El atraso de hasta un mes calendario en la presentación de las liquidaciones del fondo de la caja chica para su correspondiente reintegro y registro contable ante el departamento de Contabilidad.</i></p>	
--	--	--

	<p><i>La detección en el proceso de un arqueo u otra verificación de documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por caja chica.</i></p> <p><i>La reiteración de faltantes de caja chica obligará al superior del Tesorero Municipal a realizar las investigaciones que corresponda para determinar los hechos; ello sin perjuicio de la responsabilidad laboral, civil y /o penal en que pudiere incurrir el custodio de conformidad con el ordenamiento vigente por tales faltantes cuando los mismos se produjeren por dolo, culpa, impericia o negligencia, atribuibles al mismo.</i></p> <p><i>Al personal municipal en general:</i></p> <p><i>La reiteración en la comisión de alguna falta leve.</i></p>	
--	--	--

	<p><i>No presentar por causas atribuibles a su persona, las liquidaciones de los vales de caja chica una vez transcurrido el plazo de un mes posterior a su firma y a la entrega de los fondos.</i></p> <p><i>La detección de documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por caja chica entregada al Departamento de Tesorería Municipal.</i></p>	
<p>Artículo 43.-<i>En el desarrollo de las funciones de custodia se clasifican las faltas de acuerdo al posible perjuicio económico y de otra índole, que puedan causar a la Municipalidad, de la siguiente forma:</i></p> <p><i>Se consideran faltas leves y en consecuencia, causal de una amonestación escrita:</i></p>	<p><i>No se propuso modificación por error.</i></p>	<p>Artículo 43.- <i>En el desarrollo de las funciones de custodia se considera posible la comisión de las faltas que a continuación se clasifican de acuerdo al posible perjuicio económico y de otra índole, que puedan causar a la Municipalidad.</i></p> <p><i>Se consideran faltas leves y en consecuencia, causal de una amonestación escrita:</i></p> <p><i>Al personal de la Tesorería</i></p>

<p><i>a. Mantener en desorden la documentación de caja chica.</i></p> <p><i>b. Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de caja chica.</i></p> <p><i>c. El atraso de hasta tres días en la presentación de las liquidaciones del fondo de la caja chica para su correspondiente reintegro y registro contable ante el departamento de Contabilidad.</i></p> <p><i>d. Cambiar cheques personales con el dinero del fondo de caja chica.</i></p> <p><i>Se consideraran faltas graves y en consecuencia, causal de una sanción mayor a la</i></p>		<p><i>Municipal:</i></p> <p>a. <i>Mantener en desorden la documentación de caja chica.</i></p> <p>b. <i>Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de caja chica.</i></p> <p>c. <i>El atraso de hasta tres días en la presentación de las liquidaciones del fondo de la caja chica para su correspondiente reintegro y registro contable ante el departamento de Contabilidad.</i></p> <p>d. <i>Cambiar cheques personales con el dinero del fondo de caja chica.</i></p> <p><i>Al encargado o encargada del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria:</i></p> <p>a. <i>Dar trámite a un vale de</i></p>
---	--	---

<p><i>establecida en el párrafo anterior:</i></p> <p><i>a. La reiteración en la comisión de alguna falta leve.</i></p> <p><i>b. El atraso de hasta un mes calendario en la presentación de las liquidaciones del fondo de la caja chica para su correspondiente reintegro y registro contable ante el departamento de Contabilidad.</i></p> <p><i>c. La detección en el proceso de un arqueo u otra verificación de documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por caja chica.</i></p> <p><i>d. La reiteración de faltantes de caja chica obligará al superior del Tesorero Municipal a</i></p>		<p><i>caja chica sin que se cuente con contenido presupuestario para hacerle frente.</i></p> <p><i>b. Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de caja chica.</i></p> <p><i>Al personal municipal en general:</i></p> <p><i>a. No presentar en tiempo las liquidaciones de los vales de caja chica por causas atribuibles a su persona.</i></p> <p><i>b. Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de caja chica.</i></p> <p><i>Se considerarán faltas graves y en consecuencia, causal de una sanción mayor a la establecida</i></p>
---	--	---

<p><i>realizar las investigaciones que corresponda para determinar los hechos; ello sin perjuicio de la responsabilidad laboral, civil y /o penal en que pudiere incurrir el custodio de conformidad con el ordenamiento vigente por tales faltantes cuando los mismos se produjeren por dolo, culpa, impericia o negligencia, atribuibles al mismo.</i></p>		<p><i>anteriormente:</i></p> <p><i>Al personal de la Tesorería Municipal:</i></p> <p><i>La reiteración en la comisión de alguna falta leve.</i></p> <p><i>El atraso de hasta un mes calendario en la presentación de las liquidaciones del fondo de la caja chica para su correspondiente reintegro y registro contable ante el departamento de Contabilidad.</i></p> <p><i>La detección en el proceso de un arqueo u otra verificación de documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por caja chica.</i></p> <p><i>La reiteración de faltantes de caja chica obligará al superior del Tesorero Municipal a realizar las</i></p>
--	--	--

		<p><i>investigaciones que corresponda para determinar los hechos; ello sin perjuicio de la responsabilidad laboral, civil y /o penal en que pudiere incurrir el custodio de conformidad con el ordenamiento vigente por tales faltantes cuando los mismos se produjeran por dolo, culpa, impericia o negligencia, atribuibles al mismo.</i></p> <p><i>Al personal municipal en general:</i></p> <p><i>La reiteración en la comisión de alguna falta leve.</i></p> <p><i>No presentar por causas atribuibles a su persona, las liquidaciones de los vales de caja chica una vez transcurrido el plazo de un mes posterior a su firma y a la entrega de los fondos.</i></p>
--	--	---

		<p><i>La detección de documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por caja chica entregada al Departamento de Tesorería Municipal.</i></p>
--	--	---

1

2 **ACUERDO N. 1006-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 3 votación: -----

4 **Considerando**-----

5 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-306-2019 de la Administración donde presenta
 6 cumplimiento de acuerdo N° 891-2019 de la Sesión Ordinaria N° 71-2019, referente a "Reforma
 7 al Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad San
 8 Isidro de Heredia". Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ144-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto.
 9 de Servicios Jurídicos. -----

10 II.- Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 891-2019 avaló el dictamen CAJ-09-2019
 11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y aprobó la "Reforma al Reglamento para el
 12 Funcionamiento del Fondo de Caja Chica", basada en el oficio MSIH-AM-SJ-056-2019 suscrito
 13 por el Lic. Daniel Pérez Pérez, del Depto. De Servicios Jurídicos.-----

14 III- Que se conoce oficio No. MSIH-AM-SJ-144-2019 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
 15 donde señala que el acuerdo No. 891-2019 arrastra un error partiendo de que la propuesta de
 16 reforma presentada en el oficio No. MSIH-AM-SJ-056-2019 contenía un error de numeración de
 17 los artículos, por lo que solicita se realice un cambio en la reforma aprobada.-----

18 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

19 1.- Reiterar el aval del dictamen CAJ-09-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
 20 "Reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica".-----

21 2. Aprobar la corrección sugerida por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios
 22 Jurídicos mediante oficio MSIH-AM-SJ-144-2019 y modificar en los términos dichos en el
 23 siguiente punto la reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la

1 Municipalidad San Isidro de Heredia adoptada por el Concejo Municipal en Acuerdo No. 891-
2 2019 de la Sesión Ordinaria No. 71-2019 del 18 de noviembre del 2019.-----
3 3.- Aprobar la reforma en los artículos número: 3(Parcial), 5, 9, 15, 18, 20, 22, 29, 30, 34, 40 y
4 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad San
5 Isidro de Heredia, exceptuando el aumento del monto a ¢1.500.000,00 mencionado en el artículo
6 N°3, el cual se mantiene en ¢1.000.000,00. Se indica el texto íntegro que incluye las
7 modificaciones aprobadas, a continuación:-----
8 *Artículo 3º- Se establece un Fondo de Caja Chica, cuyo monto será de ¢1.000.000 (un millón de*
9 *colones) y su custodia será responsabilidad del Tesorero Municipal quien deberá actuar de*
10 *conformidad con la normativa vigente y este Reglamento. Dicho monto y el contemplado en el*
11 *artículo 4º podrá ser ajustado por el Concejo Municipal vía acuerdo a solicitud debidamente*
12 *justificada de la Alcaldía Municipal, sin que este ajuste requiera la reforma del presente*
13 *artículo. -----*
14 *Artículo 5º- La Caja Chica mantendrá dinero en efectivo para la atención de situaciones no*
15 *previsibles oportunamente y para adquirir bienes y servicios de carácter indispensable y urgente*
16 *que, en razón de su baja cuantía, el costo de adquirirlos por medio de otra modalidad de*
17 *contratación no se justifique por el beneficio que esto representa.-----*
18 *Artículo 9º- La custodia de la caja chica permanecerá exclusivamente en poder del Tesorero (a)*
19 *Municipal, únicamente este funcionario tocará estos fondos y rendirá cuentas del mismo a su*
20 *superior jerárquico. En caso de ausencia del funcionario, la custodia de la Caja Chica recaerá*
21 *en el funcionario o funcionaria que formalmente le supla o en su defecto al superior jerárquico*
22 *inmediato. -----*
23 *Artículo 15º- Cuando se tratare de adelantos de viáticos en el territorio nacional, para aquellos*
24 *casos en que esté autorizado dicho gasto, la solicitud se hará en el formulario denominado*
25 *“Adelanto para Viáticos”, el que deberá ser completado correctamente, deberá contar con la*
26 *firma y el sello del encargado o encargada del Departamento de Programación y Ejecución*
27 *Presupuestaria, haciendo constar la disponibilidad presupuestaria para realizarlo, y la*
28 *autorización del Alcalde. Los adelantos para gastos de viaje y transporte dentro del territorio*
29 *nacional, se autorizarán sin que supere el monto autorizado a pagar por medio de caja chica.*

- 1 *Los adelantos deberán tramitarse, a más tardar, el día inmediato anterior a la gira, y deberán*
2 *cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte*
3 *para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, siempre y cuando no*
4 *exista reglamento interno que regule la materia. -----*
- 5 *Artículo 18°- Los comprobantes (facturas o recibos) de los desembolsos que se efectúen con*
6 *fondos de la Caja Chica deberán cumplir con los siguientes requisitos:-----*
- 7 *a) Ser documentos originales, membretados y válidos por la Dirección General de la*
8 *Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, -----*
- 9 *b) Haber sido emitidos a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*
- 10 *c) Estar correctamente confeccionados, nítidos, sin borrones, tachaduras o alteraciones*
11 *que hagan dudar de su legitimidad.-----*
- 12 *d) Describir claramente el bien adquirido o el servicio recibido, el cual debe coincidir con*
13 *lo estipulado en el vale. -----*
- 14 *e) Haber sido en fecha igual o posterior a la fecha de emisión del vale.-----*
- 15 *Artículo 20- No se entregará otro adelanto de Caja Chica a un funcionario que tenga pendiente*
16 *la liquidación de un vale anterior una vez transcurrido el plazo de los 3 días previsto en el*
17 *artículo 14 del presente reglamento. -----*
- 18 *Artículo 22°- Será responsabilidad del Encargado del Fondo de Caja Chica, estampar en el*
19 *anverso o reverso de las facturas físicas mediante sello, los datos pertinentes que a continuación*
20 *se describe, cada vez que se haya emitido un cheque de reintegro. Este sello deberá decir lo*
21 *siguiente: -----*
- 22 *CANCELADO CON FONDO DE CAJA CHICA-----*
- 23 *Cheque No. ____ Reintegro ____ Fecha: ____-----*
- 24 *Artículo 29°- El pago de los desembolsos que se realicen por medio de la Caja Chica se*
25 *tramitará por medio del correspondiente reintegro, que deberá ser preparado por la persona*
26 *encargada del fondo fijo.*
- 27 *Artículo 30° - Los cheques de reintegro deberán solicitarse al agotar un setenta por ciento*
28 *(70%) del total del fondo de caja chica.*
- 29 *Artículo 34°- Salvo en supuestos de caso fortuito y fuerza mayor, no se tramitará por medio del*
30 *fondo fijo de Caja Chica las compras de artículos que hayan sido definidos por la Proveduría*

1 como de uso común, los que deberán ser adquiridos por medio de los procedimientos
2 convencionales de contratación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de
3 Contratación Administrativa y en el Reglamento General de la Contratación Administrativa.

4 Artículo 40°- Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, revisar la validez de las facturas
5 adjuntas a cada comprobante de reintegro de caja chica, determinando veracidad tributaria,
6 coincidencia entre el monto de factura, monto límite para efectuar pagos y la periodicidad de
7 liquidación. En caso de las facturas físicas que por legislación nacional aun sean de recibo,
8 deberá procederse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de este reglamento.-----

9 Artículo 43°- Artículo 43.- En el desarrollo de las funciones de custodia se considera posible la
10 comisión de las faltas que a continuación se clasifican de acuerdo al posible perjuicio
11 económico y de otra índole, que puedan causar a la Municipalidad.-----

12 Se consideran faltas leves y en consecuencia, causal de una amonestación escrita:-----

13 1. Al personal de la Tesorería Municipal:-----

14 a. Mantener en desorden la documentación de caja chica.-----

15 b. Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y
16 controlar los fondos de caja chica.-----

17 c. El atraso de hasta tres días en la presentación de las liquidaciones del fondo de la caja chica
18 para su correspondiente reintegro y registro contable ante el departamento de Contabilidad.

19 d. Cambiar cheques personales con el dinero del fondo de caja chica.-----

20 2. Al encargado o encargada del Departamento de Programación y Ejecución
21 Presupuestaria:-----

22 a. Dar trámite a un vale de caja chica sin que se cuente con contenido presupuestario para
23 hacerle frente. -----

24 b. Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y
25 controlar los fondos de caja chica. -----

26 3. Al personal municipal en general: -----

27 a. No presentar en tiempo las liquidaciones de los vales de caja chica por causas atribuibles a
28 su persona. -----

29 b. Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y
30 controlar los fondos de caja chica. -----

- 1 *Se considerarán faltas graves y en consecuencia, causal de una sanción mayor a la establecida*
2 *anteriormente: -----*
- 3 1. *Al personal de la Tesorería Municipal: -----*
- 4 a. *La reiteración en la comisión de alguna falta leve. -----*
- 5 b. *El atraso de hasta un mes calendario en la presentación de las liquidaciones del fondo de*
6 *la caja chica para su correspondiente reintegro y registro contable ante el departamento de*
7 *Contabilidad. -----*
- 8 c. *La detección en el proceso de un arqueo u otra verificación de documentación alterada o*
9 *nula como respaldo de erogaciones por caja chica. -----*
- 10 d. *La reiteración de faltantes de caja chica obligará al superior del Tesorero Municipal a*
11 *realizar las investigaciones que corresponda para determinar los hechos; ello sin perjuicio de la*
12 *responsabilidad laboral, civil y /o penal en que pudiere incurrir el custodio de conformidad con*
13 *el ordenamiento vigente por tales faltantes cuando los mismos se produjeran por dolo, culpa,*
14 *impericia o negligencia, atribuibles al mismo. -----*
- 15 2. *Al personal municipal en general: -----*
- 16 a. *La reiteración en la comisión de alguna falta leve.-----*
- 17 b. *No presentar por causas atribuibles a su persona, las liquidaciones de los vales de caja*
18 *chica una vez transcurrido el plazo de un mes posterior a su firma y a la entrega de los fondos.*
- 19 c. *La detección de documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por caja*
20 *chica entregada al Departamento de Tesorería Municipal.-----*
- 21 4.- Aprobar el proyecto de publicación propuesto por el Lic. Daniel Pérez Pérez en el oficio
22 MSIH-AM-SJ-144-2019 y solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal tramitar la respectiva
23 publicación en el diario oficial La Gaceta. -----
- 24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
25 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
26 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 27 2.- Oficio MSIH-AM-306-2019 de la Administración donde solicita aclaración o modificación al
28 Acuerdo N° 958-2019 de la Sesión Ordinaria 76-2019 del 09 de diciembre 2019, referente a la
29 modificación N° 4 del Proyecto "Condominio Residencial Multifamiliar Fuerte Indio". Se
30 adjunta oficio MSIHAM-DCU-171-2019 del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de

1 Control Urbano. -----

2 **ACUERDO N. 1007-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
3 votación: -----

4 **Considerando**-----

5 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-306-2019 de la Administración donde solicita aclaración
6 o modificación al Acuerdo N° 958-2019 de la Sesión Ordinaria 76-2019 del 09 de diciembre
7 2019, referente a la modificación N° 4 del Proyecto "Condominio Residencial Multifamiliar
8 Fuerte Indio". Se adjunta el oficio MSIHAM-DCU-171-2019 del Ing. Luis Alejandro Villalobos
9 Salas, Director de Control Urbano con las correcciones solicitadas.-----

10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

11 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIHAM-DCU-171-2019 del Ing. Luis Alejandro
12 Villalobos Salas, Director de Control Urbano donde solicita correcciones al dictamen CMO-04-
13 2019 y al acuerdo N°958-2019 relacionados con la modificación N° 4 del Proyecto "Condominio
14 Residencial Multifamiliar Fuerte Indio".-----

15 2.- Aclarar que lo correcto es acordar el otorgamiento del visto bueno por parte del Concejo
16 Municipal en el Manual de Procedimientos para la tramitación, realización y ejecución de
17 proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de
18 Heredia la Etapa 7 punto 2 (7.2) para el Proyecto "Condominio residencial Multifamiliar Fuerte
19 Indio"-----

20 3.- Aclarar que lo correcto es instruir a la Alcaldía Municipal, competencia de la Administración
21 continuar con el tramite indicado en la Etapa 8 del Procedimiento para la tramitación, realización
22 y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de
23 San Isidro de Heredia.-----

24 4.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
26 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
27 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

28 3.- Oficio MSIH-AM-306-2019 de la Administración donde presenta "Convenio de Cooperación
29 interinstitucional para la utilización de portal web Tesoro Digital" a suscribirse entre la
30 Municipalidad de San Isidro de Heredia y Tesorería Nacional. Se adjunta Oficio MSIH-AM-SJ-

1 147-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos en donde se indica que para
2 efectos de formalización se requiere la aprobación del Concejo Municipal y su autorización a la
3 Alcaldía para la firma respectiva.-----

4 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
5 Concejo Municipal.-----

6 4.- Oficio SJ-IGDS-001-2019, suscrito por la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, coordinadora del
7 Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios
8 Jurídicos, donde presentan el "REGLAMENTO DE APOYO ECONÓMICO ESTUDIANTIL
9 BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA". Se adjunta propuesta
10 de Reglamento para su análisis.-----

11 **ACUERDO N. 1008-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación:-----

13 **Considerando**-----

14 I.- Que se conoce el oficio SJ-IGDS-001-2019, suscrito por la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos,
15 coordinadora del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social y el Lic. Daniel Pérez Pérez,
16 Dpto. de Servicios Jurídicos, donde presentan el "REGLAMENTO DE APOYO ECONÓMICO
17 ESTUDIANTIL BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA".

18 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

19 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SJ-IGDS-001-2019, suscrito por la
20 Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, coordinadora del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo
21 Social y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, donde presentan el
22 "REGLAMENTO DE APOYO ECONÓMICO ESTUDIANTIL BRINDADO POR LA
23 MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA". Para su análisis y recomendación. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
25 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
26 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

27 5.- Oficio MSIH-AM-306-2019 de la Administración donde presenta "Proyecto de Convenio de
28 Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Municipalidad de San Rafael de
29 Heredia para la reparación conjunta de parte de la vía denominada Calle Tierra Blanca. Se
30 adjunta oficio MSIH-AM-SJ-151-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos,

1 lo anterior para su análisis y aprobación.-----

2 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
3 Concejo Municipal.-----

4 6.- Oficio MSIH-AM-306-2019 de la Administración donde presenta “Proyecto de Convenio
5 Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente
6 vamos p’ Lante”. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-150-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto.
7 de Servicios Jurídicos, para su análisis.-----

8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
9 Concejo Municipal.-----

10 7.- Oficio MSIH-AM-307-2019 de la Administración, referente al Recurso de Apelación
11 interpuesto por el señor Luis Alberto Vega Villalobos contra avalúo No.. AVM-100-2019 del 21
12 de octubre del 2019. Se adjunta copia del expediente, el cual consta de 36 folios.-----

13 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que al no venir la solicitud
14 del contribuyente señor Luis Alberto Vega Villalobos dirigida al Concejo Municipal se devuelve
15 a la Administración según Ley N°7509 artículo 19.- *Recursos contra la valoración y el avalúo.*
16 *En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a*
17 *cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta*
18 *oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica. Cuando*
19 *exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad,*
20 *y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados*
21 *a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la*
22 *oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días*
23 *hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso*
24 *de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la*
25 *notificación de la oficina. -----*

26 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE LOS REGIDORES**-----

27 **IV.1- Informes de Presidencia.**-----

28 1.- El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura presenta solicitud de audiencia del Sr.
29 Hernán Solano Venegas Ministro de Deportes y Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

30 **ACUERDO N. 1009-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

1 votación:-----

2 1.- Recibir en audiencia al Sr. Hernán Solano Venegas Ministro de Deportes y Presidente del
3 Consejo Nacional del Deporte en la Sesión Extraordinaria del jueves 09 de enero 2020 a las 7:00
4 p.m. en el Salón de Sesiones.-----

5 2.- Notificar al Sr. Hernán Solano Venegas Ministro de Deportes.-----

6 3.-Invitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, a esta
7 audiencia.-----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
9 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

11 **ACUERDO N. 1010-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación:-----

13 1.- Remitir una felicitación al equipo Fútbol Femenino DSIF por ser las CAMPEONAS
14 NACIONALES U13 Torneo Unifut y hacerla extensiva para sus entrenadores y cuerpo técnico
15 así como a los padres de familia de estas jóvenes que enorgullecen a toda la comunidad isidreña.
16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
17 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
18 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

19 **ACUERDO N. 1011-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
20 votación:-----

21 1.- Remitir nota de condolencias a la familia Gutiérrez González por el fallecimiento de la señora
22 Carmen González Martínez. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
24 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
25 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

26 **ACUERDO N. 1012-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
27 votación: -----

28 1.- Dejar sin efecto el acuerdo N°989-2019 de la S.O. 78-2019 del 16 de diciembre 2019,
29 referente a dictamen CMO-06-2019 de la Comisión de Obras, relacionado con el Proyecto
30 Condominio Horizontal de Lotes Vistas Urbanas Villa Val. Por cuanto la redacción del dictamen

- 1 CMO-06-2019 y del acuerdo N°989-2019 no refleja la decisión que tomó esta comisión en la
2 sesión celebrada el 03 de diciembre de 2019. -----
- 3 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda. -----
- 4 3.- Notificar a la Auxiliar de Comisiones Municipales -----
- 5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
6 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
7 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
- 8 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que las actas del Concejo
9 Municipal se encuentran digitalmente en la página web de la Municipalidad hasta el mes de
10 noviembre 2019. -----
- 11 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el cronograma para los
12 talleres sobre las modificaciones al Plan Regulador. Se indica que se deben aprobar primero los
13 Reglamentos y Mapas de zonificación, para poder continuar. “Esperamos que el próximo lunes
14 podamos aprobarlos”. -----
- 15 **IV.2- Mociones de Regidores y Municipales.** -----
- 16 - La Regidora Shirlene Chaves Carballo manifiesta el interés del Centro Agrícola Cantonal para
17 que se les adjudique una bóveda (De ser posible una bóveda histórica) de las que se encuentran
18 en el Cementerio Local y que están a nombre de la Municipalidad, para hacerse cargo del
19 manejo y seguir las recomendaciones que se les indique. -----
- 20 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura recomienda que se envíe la solicitud
21 por escrito a la Junta Administrativa del Cementerio.-----
- 22 - La Regidora Elvira Yglesias Mora pregunta a la Junta Administrativa del Cementerio cuál es
23 el estado de los servicios sanitarios en el Cementerio local. -----
- 24 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura en representación de la Junta
25 administrativa del Cementerio indica que es un proyecto para el año 2020. -----
- 26 - La Regidora Luisa Fonseca González indica que algunos vecinos de la cuesta Los Chizos
27 reclaman porque debido a la construcción de la acera se les obstruye la entrada a sus casas. -----
- 28 - El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica que los daños que se producen durante la
29 construcción de las aceras y que se ubican fuera de las casas, la Municipalidad hace los arreglos.-

1 --En el caso de que se afecte algo dentro de la propiedad privada, no corresponde a la
2 Municipalidad. -----

3 - El señor Randall Sánchez González desea una Feliz Navidad y manifiesta los mejores deseos
4 para todos. -----

5 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica “Espero que todos pasen una
6 Feliz Navidad y ojalá disfruten en familia estas fiestas de fin y principio de año”.-----

7 **CLAUSURA**-----

8 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número setenta y nueve –
9 dos mil diecinueve, del veintitrés de diciembre dos mil diecinueve, al ser las veintiún horas con
10 cincuenta y cinco minutos. -----

11

12

13

14

15

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal

17

18